

RESOLUCIÓN N° 015/ E - 000 5 6

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA, PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL "INTI PHAXSI" DE POZO ALMONTE.

IQUIQUE, 05 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/180 del 2001, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/105 y Res. Exenta N° 015/579 del 2010, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, para funcionamiento de Jardín Infantil "Inti Phaxsi" de la Comuna de Pozo Almonte, celebrado con la Fundación "Niños en la Huella", y cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO
DE JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA.

En la ciudad de Iquique, a 28 de marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **RONEL TORRES FERNÁNDEZ**, Cédula de Identidad N° 13.306.339-0, ambos domiciliados en calle Presidente Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante "**la JUNJI**", por una parte; y por la otra, **FUNDACION NIÑOS EN LA HUELLA**, RUT N° 73.929.600-5, representada legalmente, por doña **NINA CAQUEO CORCO**, Cédula de Identidad N°7.460.334-3, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 1080, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de enero de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Niños en la Huella; mediante el cual la primera se compromete a transferir fondos a la segunda para el funcionamiento y administración del jardín infantil "**Inti Phaxsi**", ubicado en Pasaje Manuel Ruminot S/N°, Comuna de Pozo Almonte; así como a proporcionar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, alimentación a los niños y niñas que asistan a este jardín infantil, a través de un concesionario contratado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de convenio suscrito con la JUNJI.

SEGUNDO: Con fecha 01 de marzo de 2013, la JUNJI a través de su Vicepresidenta Ejecutiva dictó la Resolución Exenta N°015/0052, la que en su parte resolutive, en su artículo segundo N°1, dispone el aumento de cobertura del jardín infantil "Inti Phaxsi".

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la capacidad de atención del citado establecimiento, para lo cual se hace necesario remplazar su cláusula segunda por la siguiente:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/1754 de fecha 15 de Julio del 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	<i>Manuel Ruminot S/N, Comuna de Pozo Almonte, Jardín Infantil y Sala Cuna, "Inti Phaxsi"</i>			
• Jornada	<i>Completa (8.30 a 19.00 horas)</i>			
• Capacidad Total de párvulos	84			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Niveles Medios	Transición	Heterogéneo
	<i>12 lactantes</i>	<i>48</i>	<i>24</i>	<i>0</i>

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2012.

CUARTO: La presente modificación producirá efectos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

QUINTO: La personería de don Ronel Torres Fernández, Director Regional de Tarapacá para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/142 del 16 de agosto de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Nina Caqueo Corco para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Mandato especial de fecha 27 de marzo de 2013, otorgado por don MARCOS ROJAS PIZARRO, presidente y representante legal de la fundación Niños en la Huella, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Convenio con Municipalidades y otras Instituciones, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACA

RTF/RVK/ARC/rvk

Distribución

Fundación Niños en la Huella.

Asesoría Jurídica.

Sección Transferencia.

Oficina de Partes.